

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Señor
JHON CESAR FRANCO FUENTES
Subgerente
O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S
Manzana U Casa 9 Brr Francisco Javier
Valledupar, Cesar

Fecha del Aviso: 17/09/2018

Recurso: Reposición y en subsidio de Apelación **Fecha:** 31/08/2018

LA DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

HACE SABER:

Notificación y traslado de los recursos interpuestos contra el Acto Administrativo de Registro No. 36506 del 16 de agosto de 2018, del Libro IX del Registro Mercantil, correspondiente al Registro del nombramiento de Subgerente de la sociedad **O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto al inciso 2° y 3° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

SE INFORMA QUE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESTE MEDIO SE HACE, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.

Atentamente,

Señores

CAMARA DE COMERCIO VALLEDUPAR

Ciudad

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 2787-REC-31-08-2018

Fecha y Hora: 2018-08-31 11:37:47

Destino: Registros Públicos

REFERENCIA: Inscripción nombramiento Subgerente O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN

OMAR DE JESUS HERRERA FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía número 77.160.165, domiciliado en la ciudad de Valledupar y actuando como Gerente de O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. Número 900994764-8, encontrándome dentro de los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interpongo el RECURSO DE REPOSICIÓN, y SUBSIDIARIO EL DE APELACION, en contra del acto de inscripción número 36506 del libro IX del registro mercantil de fecha 16 de agosto de 2018, por medio del cual se nombra como subgerente al señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.990.278, en razón y fundamento a los siguientes:

HECHOS

1. Mediante acta número 003 de fecha 14 de agosto de la anualidad que discurre, REUNION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.994.764-8, el señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.990.278, de forma arbitraria y abusiva elevo el acta enunciada, mediante el cual me suplanta como gerente de la sociedad por acciones simplificadas y falsifica mi firma en la respectiva acta, y en el numeral tercero del acta se nombra como Subgerente de la sociedad por acciones simplificada de razón social **O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.** Sobre estos hechos se efectuó la respectiva denuncia penal en la Fiscalía General de la Nación, y que igualmente es deber de la Cámara de Comercio también denunciar conforme lo establece el artículo 38 de Código de Comercio Colombiano.

REGLAMENTO O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

Artículo 20° CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La asamblea general de accionistas podrá ser convocadas a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 26° ACTAS.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún

representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

ARTICULO 38. La falsedad en los datos que se suministren al registro mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La respectiva cámara de comercio estará obligada a formular denuncia ante el juez competente.

- 2. En el acta número 003 de fecha 14 de agosto de 2018, hay una falsedad por suplantación personal, pues el señor **OMAR HERRERA FIGUEROA**, nunca fue convocado a la reunión para suscribir la mencionada acta, y la firma como presidente que aparece en el acta no es la que utilizo en mis actuaciones públicas y privadas, la cual se puede corroborar con la que aparece registrada en la Cámara de Comercio de Valledupar, tipificándose de esta manera los delitos de falsedad y suplantación y fraude procesal, hechos que ya fueron denunciados ante la Fiscalía General de la Nación y que son deber de la Cámara de Comercio también denunciar conforme lo establece el artículo 38 del Código de Comercio Colombiano. **CÓDIGO DE COMERCIO**
- 1. Es de anotar que el señor **JHON CESAR FRANCO FUENTE**, ya me había suplantado al registrar el código N7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES N.C.P. ante lo cual eleve la respectiva solicitud ante la oficina de cámara de comercio y fue cancelado, tal como consta en el material probatorio alojado a la presente solicitud.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

La cámara de comercio de Valledupar, incurre en error en la inscripción inducida por falsedad y fraude procesal por parte del señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.990.278, pues tanto el acta, como la reunión y la convocatoria, no cumplen con los requisitos de la Ley 79 de 1988, los estatutos de **O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.** toda vez, que hay una falsedad en el documento del acta número 003 de fecha 14 de agosto de 2018, al plasmarse una firma que no corresponde al gerente y que eligen y posesionan al señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, como

Subgerente del **O.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.** Por todo lo anteriormente manifestado, lo dispuesto en el acto recurrido carece de legalidad, por fraude procesal por parte del plurimencionado ciudadano. Fundamentado en lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito a los señores de la cámara de comercio de Valledupar Cesar REVOQUE el acto de inscripción número 36506 de fecha 116 de agosto de 2018. De ser desfavorable la resolución del recurso de Reposición a la parte recurrente, y de acuerdo a lo dispuesto por artículo 76 del C.P.A.C.A., subsidiariamente interpongo Recurso de Apelación, el cual doy por sustentando con este mismo escrito, pero me reservo la facultad de ampliar la sustentación del mismo ante el inmediato superior.

PRUEBAS

2. Copia acta número 003 de fecha 14 de agosto de 2018, mediante la cual se me suplanta en el cargo y se falsifica mi firma como gerente de la sociedad por acciones simplificadas. (copia me fue entregada por la oficina de cámara de comercio Valledupar).
3. Denuncia penal en la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.990.278.
4. Copia recibo numero S000212582 Cámara de Comercio Valledupar, donde se realiza el registro numero 36506bdel libro IX del registro mercantil de fecha 16 de agosto de 2018 y se nombra como gerente al señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.990.278.
5. Solicitud de fecha 27 de julio de 2018 de la cámara de comercio, mediante el cual se solicita la modificación código número N7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES N.C.P. Es de anotar que este procedimiento fue realizado por el señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**, en forma abusiva toda vez que no se contó con la aprobación del gerente de la empresa O.H. CONSTRUCCIONES.
6. Certificación Cámara de Comercio donde queda inscrito el código N7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
7. Copia solicitud de fecha 27 de julio de 2018, dirigida a la oficina de cámara de comercio, donde se solicita que cada vez que se vaya a realizar mutaciones de la actividad económica o cualquier otras solicitud se exija el documento de identidad original del representante legal ya que se ha

90

presentado suplantaciones por parte del señor **JHON CESAR FRANCO FUENTES**.

8. Oficio de fecha agosto 1 de 2018 radicado 1019 emitido por la oficina de cámara de comercio, donde se da repuesta a mi solicitud de fecha 27 de julio de 2018.
9. Copia de mi cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Manzana U Casa 9 Barrio Francisco Javier Valledupar Cesar, celulares números 3135574070 - 3045582271

De los Señores Cámara de Comercio de Valledupar.

Atentamente



OMAR HERRERA FIGUEROA

CC.77.160.165 San Diego Cesar.

Gerente O.H. CONSTRUCCIONES